zed, que para que se Juntten los capitulares
que componen del Ayuntamiento de esta
Villa, se le notti fique al Ynttº el Alcaz Guarda
los Ministros ordinarios, y Porteros de ella
nepales o fiziales de concejo, para que el dia
de mañana que se contaran veynte y quatro
de el que sigue a las ocho de la mañana, acudan
a las casas capitulares de esta dicha Villa, hazien-
do ygualmentte citación a los Señores Procura-
dor Sindico General, Sindico Personero, y a los
Diputados del Comun y a quattro de los
mas de dha Villa para que asistan a dho autto, re-
nttificandole hazer saber para los efectos que
convenga, asi y por este su auto asi lo proveio
y firma su merced de que doy fee

Dn Pedro Antonio
Dato Pedriñan

Ante mi
Thomas de Segura
Gonzalez

Notn.

En la Villa de Tudela en dho dia veynte y tres de Ju-
lio de dho año yo el essno notifique lo contenido
en el auto que antezede al Ynttº el Alcaide Guar-
dia los Ttenienttes ordinario y Porteros de es-
ta Villa por lo que le toca en su persona
doy fee

Segura

Zertificacion

En la Villa de Tudela en veynte y tres de
Julio de mill settezienttos sesentta y nue-
ve años, ante mi el essno del Señor Dn Pedro An-
tonio Dato Pedriñan Alcalde ordinario de es-
ta dha Villa por su Mag. en el Estado noble y
antte mi el ynfraescrito essno compareció Antonio
Alcaide Guardia Tteniente ordinario de
dha villa y Portero de ella y zertifico como es
cumplió lo del auto que se le ha notificado
a los Señores Dn Juan de Loy Ramos Regidor de
Dn Martin Garcia Jimenez, Dn Diego Valcazar
Regidor, y Joseph Romero Perez Regidores y a